

Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-11033-16-0926-2018

926-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,125.4
Muestra Auditada	46,201.0
Representatividad de la Muestra	73.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, ascendieron a 63,125.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 46,201.0 miles de pesos, que significaron el 73.2% de los recursos trasferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1

Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio dispone de una Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el cual se establecen las atribuciones y obligaciones de los funcionarios públicos.</p> <p>Se dispone de un Código de Ética de los Servidores Públicos de San Luis de la Paz, Guanajuato, el cual fue dado a conocer al personal por diversos medios.</p> <p>Se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a través de buzones físicos en las direcciones responsables.</p> <p>El municipio dispone del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; y el de Adjudicación de Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, ambos del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.</p>	<p>No se cuenta con un manual de organización, en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de las unidades administrativas.</p> <p>No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas de control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; situación que dificulta la actualización profesional del personal.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Se cuenta con el Programa de Gobierno Municipal, donde se establecen las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.</p>	<p>No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.</p> <p>No hay un comité de administración de riesgos formalmente establecido, por lo tanto, no se cuenta con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>No existe un informe trimestral sobre el estado de la administración de los riesgos relevantes.</p>
Actividades de Control	
<p>Se dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas, principalmente en los procesos de nómina, financieros y contables.</p>	<p>No se cuenta con un manual de organización o de procedimientos donde se establezcan las funciones del personal y, la capacitación del personal del municipio.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p> <p>Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.</p>
Información y comunicación	
<p>Se cuenta con una estrategia operativa que permite la consecución de los objetivos en materia de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>No existen disposiciones internas que obliguen a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del Plan de Gobierno Municipal, y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.</p> <p>La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
Supervisión	
	<p>La entidad fiscalizada no evaluó los objetivos y metas establecidos, en su Plan de Gobierno Municipal.</p> <p>La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>El municipio no dispone de procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-11033-16-0926-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró mensualmente los recursos asignados al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el FISMDF 2017, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y de acuerdo con el calendario publicado.
3. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior e informó de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato (SFIA), en la que administró los recursos del FISMDF 2017 por 63,125.4 miles de pesos y sus rendimientos por 2,065.4 miles de pesos; además, recibió un reintegro por penalización a un contratista por 42.8 miles de pesos, para un total disponible de 65,233.6 miles de pesos.
4. Se constató que el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, no utilizó una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017, en virtud de que se transfirieron recursos del fondo a una cuenta de recursos propios por 1,000.0 miles de pesos.

2017-D-11033-16-0926-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, o en su

caso a la Tesorería de la Federación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 a otra cuenta bancaria.

Integración de la Información Financiera

5. Se constató que las operaciones del fondo por 50,937.6 miles de pesos se encuentran registradas, identificadas, actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, están canceladas con la leyenda "Operado", e identificadas con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Se identificó una diferencia por 2,694.4 miles de pesos entre la información presentada en el cuarto trimestre del formato de avance financiero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información financiera al 31 de diciembre de 2017, y en la cuenta pública, en virtud de que, en el primero se reportaron 25,893.1 miles de pesos y en el segundo y tercero, 23,198.7 miles de pesos.

2017-B-11033-16-0926-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron de manera congruente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de su cuenta pública.

7. Se verificó que el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, realizó la integración de la información financiera de los recursos del FISMDF 2017, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

8. Se constató que el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, no ejerció recursos del FISMDF 2017 en pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los recursos

9. El municipio destinó 48,144.5 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 56 obras, de los cuales invirtió 12,138.6 miles de pesos, que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que significó el 19.2% de los

recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 18.6%, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto, 2,669.9 miles de pesos que corresponden al 4.2%; asimismo, destinó 33,336.1 miles de pesos que corresponden al 52.8% en la población en pobreza extrema.

10. El municipio destinó el 63.3% de los recursos asignados del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje establecido del 70.0% en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 13.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	Disponible	% Pagado	% Asignado
Directa	43	39,928.6	39,928.6	61.3	63.3
Complementaria	13	8,215.9	8,215.9	12.6	13.0
Gastos indirectos		1,791.4	1,791.4	2.7	2.8
Comisiones Bancarias		1.7	1.7	0.0	0.0
Traspaso a otras cuentas		1,000.0	1,000.0	1.5	1.6
Subejercicio		14,296.0	12,187.8	21.9	19.3
TOTAL:	56	65,233.6	63,125.4	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 31 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 8,215.9 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 5,691.8 miles de pesos que representan el 9.0% de los recursos asignados, se destinaron en conceptos de pavimentos de carpeta asfáltica, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 15.0%.

2017-B-11033-16-0926-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje establecido en los lineamientos del FAIS para los proyectos de incidencia directa.

11. El municipio no ejerció recursos en el rubro de Desarrollo Institucional; a pesar de haber firmado el convenio correspondiente, formalizado entre los tres órdenes de gobierno para la

Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas, adquisición de software y acondicionamiento de espacios físicos.

12. El municipio destinó 1,791.4 miles de pesos (2.7%) de los recursos disponibles en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados a la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de proyectos ejecutivos, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

13. Al municipio le fueron entregados 63,125.4 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 2,065.4 miles de pesos; además recibió un reintegro por la penalización a un contratista por 42.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 65,233.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó 25,893.1 miles de pesos que representaron el 39.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 60.3%, que equivale a 39,340.5 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2018 devengó y pagó 50,937.6 miles de pesos que representaron el 78.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 21.9%, que equivale a 14,296.0 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2018

Miles de Pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Devengado y Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	10	10,167.5	20.0	15.6
Alcantarillado	2	3,344.6	6.6	5.1
Electrificación rural y de colonias pobres	9	9,485.3	18.6	14.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	6	1,610.2	3.2	2.5
Mejoramiento de Vivienda	19	16,194.2	31.7	24.9
Urbanización	10	7,342.7	14.4	11.3
SUBTOTAL	56	48,144.5	94.5	73.9
Gastos Indirectos		1,791.4	3.5	2.7
SUBTOTAL		1,791.4	3.5	2.7
Comisiones bancarias		1.7	0.0	0.0
Traspaso a otras cuentas		1,000.0	2.0	1.5
SUBTOTAL		1,000.0	2.0	1.5
TOTAL DEVENGADO Y PAGADO	56	50,937.6	100.0	78.1
Subejercicio		14,296.0		21.9
TOTAL DISPONIBLE DEL FISMDF 2017	56	65,233.6		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 31 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

2017-D-11033-16-0926-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato documente ante la ASF la debida aplicación del recurso, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo con los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así como, que se difunda el marco jurídico que obliga a los municipios a observar el principio de anualidad a partir del ejercicio 2018.

14. Se constató que el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato no ejerció recursos del FISMDF 2017 para la reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura social básica dañada por fenómenos naturales.

Obra Pública

15. Con la revisión de una muestra de 11 expedientes de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2017 por 20,692.7 miles de pesos, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa; asimismo, se constató que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos en la normativa.

16. Con la revisión de una muestra de 11 expedientes de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2017 por 20,692.7 miles de pesos, se constató que las propuestas técnico-económicas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación, que los contratistas no se encuentran inhabilitados y que las obras están amparadas en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y en su caso los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra.

17. Con la revisión de una muestra de 11 expedientes técnicos – unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2017, se constató que 10 se encuentran ejecutadas, terminadas y finiquitadas de acuerdo con lo contratado, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y la obra denominada “Red de distribución de agua potable en el Quijay y la Espiga (sector 8), primera etapa” se encuentra en proceso de ejecución de acuerdo con lo contratado.

18. Con la revisión del expediente técnico – unitario de la obra denominada “Ampliación de vivienda 2017” ejecutada por administración directa con recursos del FISMDF 2017 por 1,077.3 miles de pesos, se constató que el municipio dispuso del acuerdo previo a la ejecución; asimismo, tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Se comprobó que las adquisiciones denominadas “Adquisición y suministro de materiales para 183 cisternas de ferrocemento de 10,000 lts.”, “Adquisición, suministro y puesta en servicio de 1,779 calentadores solares”, “Adquisición y suministro de lote de materiales para

techo termo acústico a base de teja de acero precintada cal. 26 con aislante expandido de alta densidad”, “Escuela digna” y un expediente de arrendamiento de maquinaria por 7,343.5 miles de pesos, se licitaron y adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos en la normativa.

20. Con la revisión de una muestra de cinco expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 por 7,343.5 miles de pesos, se constató que las propuestas técnico-económicas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; que los proveedores no se encuentran inhabilitados y que las adquisiciones están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y en su caso los proveedores garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

21. Con la verificación física de las cinco adquisiciones, pagadas con los recursos del fondo, se constató que los bienes y materiales se entregaron en los tiempos pactados, que fueron utilizados en la construcción de los programas de vivienda y mantenimiento de escuelas principalmente, y en el caso del arrendamiento de maquinaria, para la rehabilitación de caminos; asimismo, se pagaron de acuerdo con lo establecido en los contratos y, se comprobó que se dispuso de un padrón de beneficiarios para la entrega de los bienes.

22. Se constató que el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, no realizó adquisiciones complementarias con recursos del FISMDF 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

23. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, y al término los resultados alcanzados.

24. El municipio remitió a la Entidad Federativa los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada y fueron publicados en su página de Internet.

25. El municipio reportó en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social la planeación de los recursos del fondo; asimismo, de las acciones de verificación de las obras y las incidencias encontradas respecto del registro de avances registradas en el Sistema de Formato Único.

Cumplimiento de metas y objetivos

26. Al municipio le fueron entregados 63,125.4 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 2,065.4 miles de pesos y, recibió un reintegro por penalización a un contratista por 42.8 miles de pesos, por lo que el total disponible fue

de 65,233.6 miles de pesos; y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017, fue del 39.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 39,340.5 miles de pesos, en tanto que, al 31 de mayo de 2018, el recurso no gastado significó el 21.9%, es decir, 14,296.0 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.5% (48,144.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida en el municipio y propicia la igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 35,847.0 miles de pesos, que representan el 54.9% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el municipio transfirió 1,000.0 miles de pesos a una cuenta bancaria de recursos propios (1.5% del disponible).

Por otra parte, el 63.3% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.0% de lo asignado se aplicó en proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, en tanto que no destinó recursos en proyectos especiales.

El municipio reportó los cuatro trimestres del formato de Gestión de Proyectos y del Formato de Avance Financiero; de igual manera hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas, e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, al término del ejercicio los resultados alcanzados; asimismo, fueron publicados en su página de Internet.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de 11 obras visitadas, 10 estaban concluidas y en operación y, una en periodo de ejecución a la fecha de la revisión.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó del 29.3% al 14.6% (14.7 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo un aumento, al pasar de 4.4% en 2010 a 5.5% en 2015. Una caída importante

se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó de 29.1% a 26.9%, lo que implica una disminución de 2.2 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 78.1% del total disponible, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 94.5% de lo gastado y se destinó el 63.3% a proyectos de contribución directa y no se ejercieron recursos por 14,296.0 miles de pesos. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	39.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	78.1
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	19.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	54.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	63.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.0
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

2017-D-11033-16-0926-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato realice la implementación de las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado acordadas con la Auditoría Superior de la Federación y, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, en cumplimiento de la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,000,000.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,201.0 miles de pesos, que representó el 73.2% de los 63,125.4 miles de pesos transferidos al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó y devengó el 39.7% de los recursos disponibles y al 31 de mayo de 2018 el 78.1%; lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del FAIS; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,000.0 miles de pesos que representa el 2.2% de la muestra auditada, en una transferencia a una cuenta bancaria de recursos propios; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que el municipio presentó diferencias entre la información proporcionada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera del municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció al 31 de mayo de 2018, recursos por 14,296.0 miles de pesos.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que se destinó el 19.2% de lo asignado cuando debió ser el 18.6% determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.3%, cuando la normativa indica al menos el 70.0%. Cabe mencionar que en

el municipio, en conjunto, se destinó el 54.9% de lo disponible en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y, mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Infraestructura Municipal y Obras y, la Tesorería, ambas del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracciones I y II, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: Artículos 100, 102, 131 y 139, fracción II.

Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato: Artículos 6, fracciones III, V, VIII y XX.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal: Numeral Trigésimo Segundo.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 31 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: Numerales 2.3.1, fracción I y 3.1.2 fracciones IV, VII, X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.